



ESTADO No. 046

EST-PAR-PASTO-046

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00113-52	JESÚS YEROBI SANTANDER – EUBERTO CALDERÓN	894-898	16/12/2015	AUTO PARP- 473-15	<p><b>INFORMAR</b> a los titulares de la Licencia de Explotación No. 00113-52, que una vez verificada la documentación que reposa en el expediente minero y consultada la información obrante en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, se evidenció, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas a través de los Autos Nos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARP-393-14 del 26 de Junio de 2014 consistente en: Presentación correcta del plano anexo del FBM anual de 2013, toda vez que el mismo no presenta claridad en aspectos como: determinación del polígono, determinación de área, avance de trabajos.</li> <li>• PARP-002-14 del 13 de enero de 2014 consistente en: Regalías correspondientes al III trimestre de 2013.</li> <li>• PARP- PARP-259-15 de fecha 15 de julio de 2015 consistentes en: Presentación de Formatos Básicos Mineros –FBM correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2003, información complementaria al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, cumplimiento de los requerimientos de la visita de fiscalización minera. Por tanto, la autoridad minera procederá conforme a su competencia, a proferir la decisión a que haya lugar, es decir revestida de la facultad de imponer sanción derivada del incumplimiento de los requerimientos realizados a través del acto administrativo previamente citado.</li> </ul> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 00113-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 16755 de 19 de agosto de 2014.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	JB1-10251X	RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ	264-269	17/12/2015	AUTO PARP-477-15	<b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 16870 del 01 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDE-11111	FRANCISCO REINA CUASTUMAN – JUAN ESTEBAN REINA CUASTUMAN	265- -269	17/12/2015	AUTO PARP-478-15	<b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 16768 del 01 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-131	MOCOA VENTURES LTDA	598-601	18/12/2015	AUTO PARP-480-15	<b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario liquidado bajo vigencia del año 2012 y comprendido entre el 24 de mayo de 2012 hasta el 23 de mayo de 2013 correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración; igualmente el pago del canon superficiario liquidado bajo vigencia del año 2014 y comprendido entre el 24 de mayo de 2014 hasta el 23 de mayo de 2015 correspondiente a la octava anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-017-FJT-131 de 20 de enero de 2015. <b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros - FBM Semestral y Anual de 2007 y Semestral de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-017-FJT-131 de 20 de enero de 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 14530 del 10 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-14301	JUAN CAMILO SILVA	445-448	18/12/2015	AUTO PARP-481-15	<b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular minero por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Informe de Fiscalización Integral No 16791 de 12 de septiembre de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00229-52	LADRILLERA DEL SUR LTDA	789-794	21/12/2015	AUTO PARP-483-15	<b>CORRER TRASLADO</b> por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular de la Licencia Especial de Explotación 00229-52 de los Informes de Fiscalización Integral No. 16860 del 13 de agosto de 2014 y 20183 del 07 de noviembre de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	BFJ-111	MARCO ANTONIO MELO ERAZO	385-388	21/12/2015	AUTO PARP-484-15	<b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111, informándole que se encuentra <b>incurso en causal de cancelación</b> establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código”</i> para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2015 junto con el correspondiente recibo de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago; para lo cual se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído.

						<p><b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111, bajo <b>apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero – FBM Semestral de 2015. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular de la Licencia de Explotación No. BFJ-111 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, Informe de Fiscalización Integral No. 16759 de fecha 02 de septiembre de 2014.</p>
RPP	199	JAVIER PEREZ VITERI	1100-1104	21/12/2015	AUTO PARP-485-15	<p><b>REQUERIR</b> al titular minero, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo recibo de pago correspondiente al trimestre III de 2015, toda vez que no reposa dentro del expediente. Para lo cual se concede el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero del título RPP No. 199 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 20561 del 13 de noviembre 2014.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00246-52	GUSTAVO MARTINEZ CASTRO	574-	21/12/2015	AUTO PARP-486-15	<p><b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00246-52, informándole que se encuentra <b>incurso en causal de cancelación</b> establecida en el Art. 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4º, esto es por “<i>El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código</i>” para que presente el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2015 junto con el correspondiente recibo de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual al momento de realizar el pago; para lo cual se otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00246-52 bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue constancia de vigencia de licencia ambiental expedida por la autoridad competente; Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que rectifique la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00246-52, dar cumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto PARP-300-14 del 23 de mayo de 2014, PARP-673-14 del 17 de septiembre de 2014, PARP-014-15 del 15 de enero de 2015 en lo relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• pago de la suma de <b>TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.168)</b>, por concepto de excedente de intereses generados por el pago no</li> </ul>

						<p>oportuno de las regalías del III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos, ambientales, y de seguridad e higiene minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 6133 de 23 de noviembre de 2014.</li> <li>• Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo relacionados con aspectos técnicos y de seguridad e higiene minera descritos en el informe de fiscalización integral No. 11379 de 29 de abril de 2014.</li> <li>• Presentación de un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo relacionados con aspectos de seguridad e higiene minera descrito en el numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral No. 14540 de 17 de junio de 2014.</li> <li>• Presentación del acto administrativo de sustracción de área expedido por la autoridad competente, o en su defecto constancia de su trámite no superior a noventa (90) de la fecha de su expedición, por cuanto una vez consultado el reporte grafico del Catastro Minero Colombiano-CMC-se encontró que el área de la Licencia Especial No. 00246-52, presenta superposición parcial con la zona de restricción PERIMETRO URBANO-SAN JUAN DE PASTO-ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE-INCORPORADO 15/08/2014.</li> <li>• Presentación de la información complementaria del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI.</li> </ul> <p>Lo anterior de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-275-00246-52-15 del 11 de septiembre de 2015; so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00246-52 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, Informe de Fiscalización Integral No. 18755 de fecha 13 de septiembre de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OAG-09081	MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	102-104	22/12/2015	AUTO PARP- 487-15	<p><b>CORRER TRASLADO</b> al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL por medio de la Regional Pasto de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA del Informe de fiscalización Integral No. 20288 de 14 DE NOVIEMBRE de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KDS-09351	GABRIEL EDUARDO MARTINEZ	268-272	23/12/2015	AUTO PARP- 488-15	<p><b>APROBAR</b> la póliza de garantía minero ambiental No. 01 DL018720 de la compañía aseguradora CONFIANZA, la cual se encuentra bien constituida y presenta una vigencia hasta el 17 de marzo de 2016. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-398-KDS-09351-15 de 09 de Diciembre de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 18/03/2015 al 17/03/2016; toda vez</p>



						<p>que el titular minero dio cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARP-280-15 del 05 de agosto de 2015. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-398-KDS-09351-15 de 09 de Diciembre de 2015.</p> <p><b>DECLARAR</b> un saldo a favor por valor de <b>CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$59.056)</b>, consignados en la cuenta No. 457869995458 del Banco Davivienda el día 15 de septiembre de 2015, con el comprobante No. 69654609. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-398-KDS-09351-15 de 09 de Diciembre de 2015.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. KDS-09351 dar cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARP-280-15 del 05 de agosto de 2015, en relación a la presentación del Formato Básico Minero- FBM semestral de 2015 y allegar las correcciones de los planos anexos correspondientes a los FBM anuales de los años 2011, 2012 y 2013. So pena de entender desistida la solicitud de Renuncia deprecada mediante oficio radicado bajo el No. 20155510383462 de fecha 19 de noviembre de 2015. Para lo anterior se le concede al titular el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, en virtud de lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015. Adicionalmente se informar al titular que el incumplimiento de las obligaciones en mención es calificado como falta leve a tenor de lo dispuesto en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. KDS-09351 que de concederse de manera positiva la Solicitud de Renuncia al título minero realizada mediante radicado No. 20155510383462 del 19 de noviembre de 2015, los requerimientos realizados mediante Auto PARP 455-14 del 14 de julio de 2014 y Auto PARP-280-15 del 05 de agosto de 2015, en relación del complemento del Programa de Trabajos y Obras y licencia ambiental no deberán tenerse en cuenta. De conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-398-KDS-09351-15 de 09 de Diciembre de 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión No. KDS-09351 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 13291 de 15 de julio de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-398-KDS-09351-15 de 09 de Diciembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-14231	LIBO ERLEY IBARRA – LUIS BRAVO ARCOS	273-278	24/12/2015	AUTO PARP-489-15	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. JE2-14231, informándoles que <b>se encuentran incursos en la causal de caducidad</b> establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (f), es decir por “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que la respalda” para que presente la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que no se encuentra vigente en el</p>



momento, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento con el objetivo que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas pertinentes.

**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. JE2-14231 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 la implementación del Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional, de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-198-JE2-14231-15 del 17 de septiembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. JE2-14231 **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación y el pago de las regalías del trimestre I, II, III y IV de 2014 y trimestre I, II y III de 2015. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.

**REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión No. JE2-14231 **bajo apremio de multa** de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación de formato básico minero – FBM anual de 2014 junto con su plano anexo, así como el FBM semestral de 2015. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.

**INFORMAR** a los titulares que deben dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, so pena de que se impongan las sanciones correspondientes y se proceda a imponer la respectiva multa y/o declarar la caducidad del título minero.

**RECORDAR** a los titulares mineros que no pueden adelantar trabajos de explotación en el área del Contrato de Concesión, puesto que el título no cuenta con PTO aprobado por la Autoridad Minera ni Licenciamiento ambiental otorgado



						<p>por la Autoridad Ambiental competente; lo anterior conforme a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-198-JE2-14231-15 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> a los titulares del contrato de concesión JE2-14231 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 18593 del 5 de septiembre de 2014, del concepto técnico No. PAR-PASTO-276-JE2-14231-15 del 11 de septiembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-198-JE2-14231-15 del 17 de septiembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES  
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO

